

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Desde Notificaciones Secretaría Consejo Seccional Judicatura - N. De Santander - Cúcuta <seccsjnsnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 22/09/2025 17:45

4 archivos adjuntos (334 KB)

2025-00925 CIRCULAR CONSEJO SECCIONAL.pdf; 2025-00925 OFICIO EXPERIAN CIRCULARES.pdf; 2025-00925 OFICIO JUZGADOS CIRCULARES.pdf; 2025-00925 OFICIO TRANSUNION CIRCULARES.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente se comunica la **...LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**, remitido por --**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA**- a través del cual informa sobre el **trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL radicado No. 54-001-40-03-007-2025-00925-00**, adelantado por **LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.093.794.903** respecto del Radicado **54-001-40-03-007-2025-00925-00**, con el fin de que se verifique si en los **despachos judiciales del país** milita algún proceso que tenga relación con el trámite en cuestión.

En caso de NO POSEER procesos que sean susceptibles de ser remitidos a ese Despacho, ABSTÉNGASE DE DAR RESPUESTA.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional
de la Judicatura de
Norte de Santander y Arauca

**Secretaría del Consejo Seccional de
Norte de Santander y Arauca**

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'
Av. 2 Este # 7-56, Barrio Sayago, Cúcuta.

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES SÓLO BUZÓN DE SALIDA, ES DECIR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ENVIAR NOTIFICACIONES JUDICIALES, CUALQUIER PETICIÓN O COMUNICACIÓN DEBE REALIZARSE AL EMAIL DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN: secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para nuestra Corporación es muy importante su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada: <https://forms.office.com/r/ysEgKzgejS>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2942

15 de septiembre de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00925-00
Deudor:	LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO C.C No. 1.093.794.903

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado No. **54-001-40-03-007-2025-00925-00**, adelantado por **LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.093.794.903**, **a efectos de que se difunda** entre los distintos despachos judiciales la apertura de este trámite la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y requerirles para que remitan a la liquidación los procesos que se estén adelantando contra el deudor, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos (numeral 4 artículo 564 del C.G.P.).

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:
Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9d2e1ec28ed0547781842319b0b63d419b2958155c716f7dc5f6272fb46cb2**

Documento generado en 17/09/2025 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2943
15 de septiembre de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CÚCUTA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00925-00
Deudor:	LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO C.C No. 1.093.794.903.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado **N° 54-001-40-03-007-2025-00925-00**, adelantado por **LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.093.794.903.**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8479757d92be4b53563f6958bfea7475065fe0214d2520b28e44d56fcea800f4**

Documento generado en 17/09/2025 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2940
15 de Septiembre de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	CIFIN S.A.S. – (TRANSUNION)
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00925-00
Deudor:	LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO C.C No. 1.093.794.903

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado N° **54-001-40-03-007-2025-00925-00**, adelantado por **LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.093.794.903**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a634ae6b78552af1467d2812deae6a50bce894a63c4adb161c598baac3e1f3aa**

Documento generado en 17/09/2025 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA

CIRCULAR N° 2941
15 de septiembre de 2025

De:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Para:	EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACRÉDITO
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2025-00925-00
Deudor:	LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANOC.C No. 1.093.794.903.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** radicado N° **54-001-40-03-007-2025-00925-00** adelantado por **LUIS ANTONIO FLOREZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.093.794.903.**, se ordenó informarle la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Me permito anexar el auto en mención.

Cordialmente,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Ivan Rojas Ibarra

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f4d89900fa58f76009191579fbc9dabe9952c771291ae93ad80275f7502cb3**

Documento generado en 17/09/2025 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>